



(**16 JUN 2025**)

Por medio de la cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

El Secretario de Gobierno Departamental con funciones de Gobernador del Putumayo (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 926 del 2024, el Decreto No. 380 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Que, mediante Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que mediante oficio SSAD-0756-2025 del 13 de junio de 2025, la Secretaria de Servicios Administrativos solicita se realice unos contracreditos, para garantizar el buen ambiente en el ejercicio de ejecución de las funciones generales del despacho del gobernador a través del mantenimiento y adecuaciones del quinto piso; adicional se requiere garantizar recursos para los pasantes, así:

CONTRACREDITOS

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	ICLD	91,178,990.00
2.1.2.02.02.008.25	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción_Honorarios	ICLD	6,243,666.67

CRÉDITOS

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	ICLD	91,178,990.00
2.1.2.02.02.008.21	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción_Pasantes	ICLD	6,243,666.67

Handwritten signature



(16 JUN 2025)

Por medio de la cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

Que el artículo 36 del decreto 380 del 31 de diciembre de 2024, establece:

“Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador.

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación...”

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió las correspondientes certificaciones de existencia de apropiación disponible y libre de afectación para realizar modificaciones presupuestales por créditos y contracreditos.

Que de conformidad con el Decreto No. 380 de 2024, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema PCT, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Contracreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$97.422.656.67)** Moneda legal colombiana, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
2	GASTOS		97,422,656.67
2.1	FUNCIONAMIENTO		97,422,656.67
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		97,422,656.67
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		91,178,990.00
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS		91,178,990.00
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO		91,178,990.00
2.1.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES		91,178,990.00
2.1.2.01.01.004.01.01	MUEBLES		91,178,990.00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	ICLD	91,178,990.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		6,243,666.67
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		6,243,666.67
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		6,243,666.67
2.1.2.02.02.008.25	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción_Honorarios	ICLD	6,243,666.67



(**16 JUN 2025**)

Por medio de la cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

ARTICULO SEGUNDO. – Acreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$97.422.656.67)** Moneda legal colombiana, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
2	GASTOS		97,422,656.67
2.1	FUNCIONAMIENTO		97,422,656.67
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		97,422,656.67
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		97,422,656.67
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		97,422,656.67
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	ICLD	91,178,990.00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		6,243,666.67
2.1.2.02.02.008.21	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción_Pasantes	ICLD	6,243,666.67

ARTÍCULO TERCERO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **16 JUN 2025**

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA

Secretario de Gobierno Departamental con funciones de
Gobernador del Putumayo (E) Según Decreto 192 del 12 de junio de 2025

Elaboró	Jorge Acosta Riascos	Técnico Administrativo	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Profesional Especializado	Secretaría de Hacienda	
Aprobó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Leydi Graciela Burbano Santacruz	Profesional Universitario con funciones de Jefe Oficina Jurídica (E) Según Resolución No.0966 del 10-06-2025	Oficina Jurídica	
Revisó	Iris Natalia Pantoja Otero	Profesional de Apoyo	Despacho	

Handwritten mark